

Vocales:

Don Angel R. Muñoz de Dios, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Ortega, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José García Ricarte, y como sustituto, doña Isabel Marrero Quintana, en representación del Colegio Oficial.

Don Tomás López Fragoso, y como sustituto, don Juan Pomares Martínez, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Jorge Toledo Díaz, Arquitecto Jefe del Servicio.

Secretario: Don Francisco José Llarena Codesido, Secretario general, y como sustituto, don Ezequiel González Suárez, Oficial Mayor.

Los interesados podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de este Tribunal en este periódico oficial, transcurrido el cual, sin que concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedará firme.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 20 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Ezequiel González Suárez.—9.352-E.

18978 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Marta de Guta de Gran Canaria referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Operario de limpieza viaria.

No habiéndose presentado durante el plazo de exposición al público reclamación alguna contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Operario de limpieza viaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª queda elevada a definitiva.

A tenor del Real Decreto 1409/1977, se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial del Estado» o ya en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuarse las reclamaciones contra el mismo, de alguno de sus componentes, por cualquier motivo legal.

Presidente: Alcaide don José Carlos González Ruiz; suplente: Primer Teniente de Alcaide, don Santiago Betancor Brito.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Angel Reinaldo Muñoz de Dios; suplente: Ilustrísimo señor don Roberto Suárez Fernández. Delegado regional en Canarias y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, respectivamente.

En representación del Profesorado Oficial: Doña Pilar Corti Vilás; suplente: Don Ignacio Arencibia Miranda.

Aparejador municipal de esta ciudad, don Fernando Díaz Cruz; suplente: Don Hermelindo Navarro Carretero, Aparejador del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Bethencourt Toribio; suplente, funcionario don José Moreno Molina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de recursación en cuanto a la composición del Tribunal.

Santa María de Guta de Gran Canaria, 17 de junio de 1978. El Alcaide.—8.262-E.

18979 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Arquitecto municipal.

El Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amadeo Ramírez Núñez, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente, don Esteban Buldú Galián, Teniente Alcaide de Fomento.

Vocales: Don Martín A. Pagonabarraga Garro, titular, y don Heber Luis Gil Ameijeiras, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Font Arellano, titular, y don Manuel Torres Capell, suplente en representación del profesorado oficial; don Juan A. Martino Carreras, titular, y don José Yáñez Gay, suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; don Juan Anguera Vicente, titular, y don Luis Gelpi Vintro, en representación de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Construcción.

Secretario: Don Esteban Pladevall Bolbena, Oficial Técnico de la Administración General; suplente: Don Rufino Diéguez Rodríguez.

De no existir reclamaciones ni recusación de algún miembro del Tribunal en el plazo de quince días, se señala para realizar las pruebas el día 27 de septiembre del año actual, a las dieciséis treinta horas en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en las bases 4.ª y 6.ª de la convocatoria.

Sardanyola, 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Amadeo Ramírez Núñez.—5.259-A.

18980 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero.

El Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal de este Ayuntamiento, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amadeo Ramírez Núñez, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente: Don Esteban Buldú Galián, Teniente de Alcaide de Fomento.

Vocales: Don Eduardo de la Sotilla Pascual, titular, y don Luis García Font, suplente, en representación de profesorado oficial; don Martín A. Pagonabarraga Garro y don Heber Luis Gil Ameijeiras, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José María Tort Roca, titular, y don José M. Sandoval Borrel, suplente, en representación del Colegio Profesional; don Alfonso Mimo Servent, Arquitecto municipal del Ayuntamiento.

Secretario: Don Esteban Pladevall Bolbena, Técnico de la Administración General; suplente: Don Rufino Diéguez Rodríguez, Administrativo.

De no existir reclamaciones ni recusación de algún miembro del Tribunal en el plazo de quince días, se señala para realizar las pruebas el 4 de octubre del año actual, a las dieciséis treinta horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en las bases 4.ª y 6.ª de la convocatoria.

Sardanyola, 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Amadeo Ramírez Núñez.—5.258-A.

18981 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a una plaza de Técnico de la Administración General de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, ha dado el siguiente resultado:

- 1.º D. Carlos Alberto Kirchner Colom.
- 2.º D. Rafael Oleza Serra de Gayeta.
- 3.º D.ª Enriqueta García Fenech.
- 4.º D. Desiderio Fernández Martínez.
- 5.º D. José Gil Sanz.
- 6.º D. Marino Arroyo Ramírez.
- 7.º D. Isidro Virgili Pons.
- 8.º D. Javier Bustamante Moreno.
- 9.º D.ª Silvia Argente Córdomí.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las dieciséis treinta horas del día 10 de octubre del corriente año.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria.

Sardanyola, 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Amadeo Ramírez Núñez.—5.257-A.

18982 RESOLUCION del Ayuntamiento de Villasequilla referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación; nombramiento del Tribunal calificador y fijando fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Lista definitiva de admitidos (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de mayo de 1978):

1. Antonio Rodríguez Escolar-Noriega.

El Tribunal calificador anteriormente indicado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Majano Ortega, Alcalde accidental, Presidente de la Corporación. Actuará como suplente don Atanasio Velasco Cuesta, segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, don Fernando Rojo Coronado, Jefe provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección, y como suplente, la señorita Martín Gamero, Jefe de la Sección Primera del Gobierno Civil.

En representación del profesorado oficial, don Antonio Pérez Prieto, Director del Grupo Escolar de E. G. B. «San Isidro Labrador», de la localidad, y como suplente, doña Julia García y García Rama, profesora de E. G. B.

Secretario: Don Mariano Justo Alba Yagüe, Secretario de Administración Local de la Corporación, y como suplente, don Juan José Valenzuela Valero, Secretario de Administración Local de Villamuelas.

Se hace constar asimismo que los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 27 de julio, a las diecisiete horas.

Villasequilla, 21 de junio de 1978.—El Alcalde accidental.— 8.391-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

18983 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de marzo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorífico de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Antonio Martín Moreno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martín Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de marzo y 22 de mayo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas desestimamos el presente recurso interpuesto por don Antonio Martín Moreno, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de marzo y 22 de mayo de 1974, sobre apertura de expediente previo para la dispensa de plazo como requisito para el expediente contradictorio previsto para la concesión de la Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

18984 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Complemento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Benjamín Pablo Flores.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Benjamín Pablo Flores, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defen-

dida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de marzo y 7 de mayo de 1975 se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Pablos Flores Brigada de Complemento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintinueve de marzo y veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco que denegaron su petición de ascenso, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

18985 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en fecha 9 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Manuel Lema Garrido.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Lema Garrido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, desestimatoria, por aplicación de silencio administrativo, ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lema Garrido, Sargento efectivo del Cuerpo de Mutilados, contra la desestimación presunta de la petición deducida por el mismo ante el Ministerio del Ejército el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco y en su consecuencia se declara que el accionante tiene derecho a percibir el complemento por responsabilidad derivada de la función y ello a partir del uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, mandando a la Administración que adopte las medidas pertinentes para la efectividad del derecho que se reconoce.